SECRETARIA GENERAL DECRETACION SBE/RZCh/LMZ/JGH WEVERSIDAD DE LA FRONTERA

Aprueba Reglamento Centro de Excelencia Biotecnología en Reproducción (CEBIOR)

TEMUCO

13 OCT 2004

RESOLUCION EXENTA

1925

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 0180 de 2002, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 351 de 2002.

CONSIDERANDO

 $$\operatorname{\textsc{Que}}$ por D.U. No 655 de 2001 se crearon los Centros de Excelencia dependientes de Facultades.

Que por D.U. Nº 134 de 2002 se aprobó la creación del Centro de Excelencia Biotecnología en Reproducción(CEBIOR)

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2001, previa aprobación favorable del Consejo Académico en Sesión de fecha 8 de Noviembre de 2001, en orden de crear en la Facultad de Medicina, el Centro Biotecnología en Reproducción (CEBIOR).

RESUELVO

APRUEBASE el Reglamento Interno de funcionamiento del Centro Biotecnología en Reproducción (CEBIOR):

Artículo 1º De la Misión del Centro

El Centro de Excelencia de Biotecnología en Reproducción (CEBIOR) es una unidad académica dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, que desarrollará prioritariamente investigación científica y desarrollo tecnológico en torno al área de la Medicina Reproductiva y la Biología de la Reproducción.

Artículo 2º: De sus Funciones

Las actividades que desarrollará el Centro se orientarán preferentemente al fomento, elaboración, gestión, administración y coordinación de Proyectos de Investigación ; a la expansión del Post-Grado, Capacitación, Prestación de servicios y Transferencia Tecnológica al área privada o pública en torno a la Medicina Reproductiva y la Biología de la Reproducción.

Artículo 3: De la Infraestructura y Equipamiento

Se adscribirán al CEBIOR, las dependencias y el respectivo equipamiento que en la actualidad sirven de base para el desarrollo de la Investigación y del Postgrado del proyecto MECESUP FRO 9802. Estas dependencias se ubican en el edificio Valentín Letelier .

Además el Centro contará con el equipamiento necesario para su funcionamiento , adquirido con recursos de la Universidad o de proyectos que se asignen al Centro.

Artículo 4: de la Organización del Centro

Universidad de la Fr.E. CEBIOR estará conformado para su funcionamiento por : Un Director , Un Sub Director, Contratoria Universidad encargado de Post- Grado y Perfeccionamiento y por los Coordinadores de Proyectos.

Fecha

1500

Además contará con Personal Académico y Personal Administrativo, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del D.U. 655 de 2001 (Crea Centros de Excelencia).

1) Del Director

El Director será el académico designado por el Rector a propuesta del decano de la Facultad de Medicina con acuerdo del consejo de dicha Facultad, responsable de la marcha de las actividades del CEBIOR. Permanecerá en sus funciones mientras cuente con la confianza del Rector. Su designación se materializará a través de la respectiva Resolución Exenta.

El Director percibirá la asignación a la función, establecida en el artículo 4º del D.U. 655 de 2001 (Creación de los Centros de Excelencia).

Las funciones específicas del Director son las siguientes :

- Representar al CEBIOR dentro y fuera de la Universidad, de acuerdo a la normativa vigente.
- Representar al CEBIOR frente a la comunidad interna y externa con el objeto de gestionar proyectos, captar recursos, realizar difusión de investigaciones, promover alianzas estratégicas, publicidad, entre otros.
- Promover la generación de ingresos económicos y financieros.
- Remitir un informe anual al Decano de la Facultad de Medicina en cuanto a proyectos de investigación, publicaciones, extensión, asistencia y otros incluyendo la ejecución financiera.
- Proponer el presupuesto anual del CEBIOR.
- Elaborar y proponer al Decano los convenios que se establezcan con Institutos y personas.
- Elaborar la memoria anual y ponerla en conocimiento del Decano de Facultad y Consejo Asesor.

2) Del Sub-Director

El Director propondrá al Decano la designación de un académico adscrito al Centro, quien desempeñará las funciones de Sub-Director .Su designación se materializará a través de una Resolución que deberá emitir el Decano de la Facultad. Será responsable de la Coordinación y Comunicación entre el Director y las unidades ejecutoras de proyectos. Subrogará al Director .

Además, coordinará el manejo administrativo del Centro; actuará como encargado de Laboratorio promoviendo el adecuado funcionamiento de éstos y supervisará los centros de costos dependientes del CEBIOR según la normativa vigente.

3) Del Consejo Asesor

El Consejo Asesor integrado por dos académicos designados por el Decano, dos académicos designados por el Consejo de la Facultad de Medicina y el Director del centro que lo presidirá, sesionará ordinariamente en forma semestral y extraordinariamente cuando sea requerido a instancia del Director.

Dentro de sus funciones estarán la siguientes

- Proponer la política de desarrollo del CEBIOR
- Conocer la Memoria Pública del CEBIOR
- Conocer el presupuesto anual del CEBIOR

4) Del Encargado del Post-Grado y Perfeccionamiento y los Coordinadores de Proyectos.

El Encargado del Post-grado y Perfeccionamiento es el académico adscrito al Centro . responsable de las actividades de Post-grado y Perfeccionamiento que se realicen en el Centro. Será designado por el Decano de Facultad a proposición del Director.

Universided de la Centro.
Contrateres Campa de Residente
Forma:

15 0 1 2004
Firma:

Sus funciones serán:

- Elaborar las propuestas para las actividades de Post-grado y Perfeccionamiento a realizar en el Centro.
- Representar al Director del CEBIOR dentro y fuera de la Universidad en las instancias relacionadas al Post-Grado y Perfeccionamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- Supervisar Programas de Doctorado y Magíster.
- Coordinar las actividades de Perfeccionamiento que incluye: cursos, seminarios, jornadas, capacitación y otras actividades relacionadas.
- La mantención y actualización de la Biblioteca del Centro.

Los Coordinadores de Proyectos son los académicos responsables de coordinar y supervisar la ejecución de proyectos específicos y de apoyar al Director en la captación, elaboración y gestión de proyectos. Serán designados por el Director del Centro.

ANOTESE Y COMUNIQUESE





- Vicerrectoría Académica
- Decano Fac. Medicina
- Vicedecano Fac. Medicina
- Secretario Fac. Medicina
- Direcc. Postgrado
- Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Medicina
- Director CEBIOR (Sr. Raúl Sánchez).
- Oficina de Inventarios
- Oficina de Partes

UNIVER	SIDAD DE LA FRONTERA entraloria Universitaria
TOM	A DE RAZON INTERNA
Recepción L	egalidad 1 4 0 CT 2004
Recep. Cont	rator Interno 1 5 001 2004
Fecha T. Ra.	zon 15/00/2004
Firma	20 1